

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Logística y
Grandes Compras

962

RESOLUCIÓN EXENTA N° 164.

APRUÉBASE contrato de arrendamiento con José GONZALEZ ROJAS, RUT N° para proveer de 24 estacionamientos a la Prefectura Provincial Talca.

SANTIAGO, 30 MAR 2020

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el presente año.
- b) Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- g) Decreto N° 95 Reglamento de la Ley N° 18.928 Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Lo establecido en el Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado con fecha 24.SEP.004.
- i) El Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- j) El Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- k) Resolución Exenta N° 111, del 07.JUN.011, de la Dirección General, que delega en el Jefe de Logística, actual Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras, la facultad de celebrar y suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles para la Institución.
- l) Resolución N° 7, de 26.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, reformulando las contenidas en la Resolución N° 1.600, de ese Órgano Contralor, la cual queda sin efecto.

INGRESADO SAQA

05 MAY 2020

HORA: 164. LINEA N°:

2008

m) Resolución N° 8, de 27.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a Partir de los Cuales los Actos que se Individualizan, Quedarán Sujetos a Toma de Razón Cuando Corresponda.

n) Resolución Exenta RA N°380/806/2018, del 06.NOV.018, de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras al Prefecto Inspector Eduardo CERNA LOZANO.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio N° 717, de 30.DIC.019, de la Plana Mayor Regional Talca, se remite firmado por el dueño del inmueble ubicado en calle tres sur N° 1652, de la ciudad de Talca, contrato de arriendo de 24 calzos de estacionamientos de vehículos policiales de la Prefectura Provincial Talca, con vigencia desde el 01.ENE.020, hasta el 31.DIC.020.

2.- Certificado de disponibilidad presupuestaria, de 19.DIC.019, suscrito por el Subcomisario Ángel ESCALONA MANCILLA, Encargado del Área Logística Talca, que señala que la institución cuenta con presupuesto para el financiamiento que irrogue el arrendamiento de calzos de estacionamientos para la Prefectura Provincial de Talca, para el presente año.

3.- Que se procede a suscribir entre el Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras de la Policía de Investigaciones de Chile y don José GONZALEZ ROJAS, RUT N° , el respectivo contrato de arrendamiento de 24 estacionamientos que se encuentran ubicados en el inmueble ubicado en calle tres sur N° 1652, de la ciudad de Talca, para la Prefectura Provincial Talca, con vigencia desde el 01.ENE.2020, hasta el 31.DIC.020.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** el contrato de arrendamiento de 24 estacionamientos, suscrito con don José GONZALEZ ROJAS, RUT N° , que se encuentran ubicados en el inmueble de calle tres sur N° 1652, de la ciudad de Talca, para la Prefectura Provincial Talca, con vigencia desde el 01.ABR.019, hasta el 31.DIC.019, por una renta mensual de cuarenta y siete coma dieciséis Unidades de Fomento (UF 47,16), impuestos incluidos y cuyo texto del contrato que se aprueba por la presente Resolución es el siguiente:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JOSE EDUARDO GONZALEZ ROJAS

A

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En Talca, a 31 de marzo de 2020, comparecen, por una parte, "como arrendador", don **JOSÉ EDUARDO GONZALEZ ROJAS**, chileno, empresario, , cédula nacional de identidad , con domicilio en .

y, por la otra, "como arrendatario", la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, Rut 60.506.000-5, debidamente representada, como se acreditará, por el Prefecto Inspector **EDUARDO CERNA LOZANO**, Jefe

de la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, chileno, empleado público, cédula nacional de identidad N° , con domicilio en calle

, ambos mayores de edad, y en la representación que invisten, vienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento de bien raíz.-

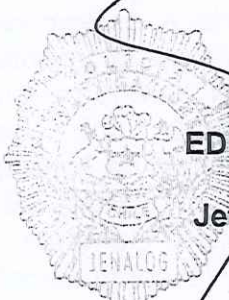
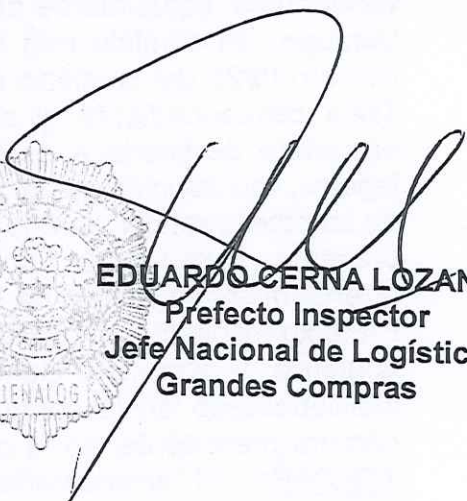
PRIMERO: Don JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ ROJAS, en adelante e indistintamente "el arrendador" es dueño exclusivo del Inmueble ubicado en calle 3 Sur N° 1652, de la comuna y provincia de Talca, que deslinda; NORTE: con calle tres sur; SUR: con propiedad de doña Clotilde Gaete; ORIENTE: con los vendedores, actualmente doña Berta Chirino Muñoz; y PONIENTE: con Manuel Verdugo.- El dominio rola inscrito a nombre de la "arrendadora" a fojas 9147, número 8922 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca correspondiente al año dos mil diecisiete. El mencionado inmueble se encuentra destinado a estacionamiento y cuenta con todas las autorizaciones legales, municipales y reglamentarias para dicho destino, siendo éstos requisito de carácter esencial para la celebración del presente contrato. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, don José Eduardo González Rojas, entrega en arrendamiento a Policía de Investigaciones de Chile, para quien acepta y toma el Prefecto Inspector EDUARDO CERNA LOZANO, Jefe de la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras de la Policía de Investigaciones de Chile, individualizado en la comparecencia, el inmueble singularizado en la cláusula primera precedente, en la cual existen 24 calzos o estacionamientos techados.- **TERCERO:** El "arrendatario" destinará el inmueble materia del presente contrato exclusivamente a labores propias de la Policía de Investigaciones de Chile.- **CUARTO:** La renta mensual de arrendamiento será la cantidad equivalente en moneda nacional a **cuarenta y siete coma dieciséis Unidades de Fomento (UF 47,16)**, según el valor de esta unidad económica al día del pago efectivo. La renta de arrendamiento se pagará por mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco días de cada mes, contra presentación de la factura o recibo correspondiente, la que se pagará a don José González Rojas, ya individualizado. El pago se realizará en Sección Finanzas, de la Región Policial del Maule, ubicada en el tercer piso. La cancelación de la factura o recibo correspondiente podrá hacerse efectiva mediante cheque nominativo a nombre del arrendador, o a través de transferencia bancaria, para lo cual se requerirá la autorización ante notario, para este efecto se deberá contactar con la Sección Finanzas Talca, al fono

- **QUINTO:** El presente contrato producirá sus efectos, esto es, sus derechos y obligaciones para ambas partes, a contar del primero de enero del año dos mil veinte.- **SEXTO:** Sin perjuicio de la fecha de suscripción del presente instrumento, este contrato de arrendamiento tendrá una vigencia desde el 01 de enero de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020. Lo cual es sin perjuicio que las partes, una vez cumplido el plazo del contrato, si están de acuerdo, celebren un nuevo contrato.- **SÉPTIMO:** El arrendatario, no podrá subarrendar ni ceder su derecho a que se refiere este contrato, sin el consentimiento previo del arrendador.- **OCTAVO:** En caso que "el arrendador" transfiera el dominio del inmueble arrendado a cualquier título, pactará expresamente con el tercero adquirente en el respectivo título de adquisición, que éste subrogará al arrendador en el presente arrendamiento y, por tanto, que pasará a ocupar su mismo lugar jurídico en este contrato, quedando obligado a respetar todas y cada una de las obligaciones asumidas por el arrendador en virtud de este contrato.- **NOVENO:** Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.- **DECIMO:** La personería de don Eduardo CERNA LOZANO, para actuar en representación de la Policía de Investigaciones de Chile, consta en Resolución Exenta RA N° 380/806/2018 de fecha 06 de noviembre de 2018, de la Dirección General, que lo designa como Jefe de la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, y su facultad delegada consta en Resolución Exenta N° 111, de 07 de junio de 2011 de la Inspectoría General de la Policía de Investigaciones de Chile. La persona natural José GONZÁLEZ ROJAS, acredita su identidad con su respectiva cédula de


identidad. Leído el presente contrato, ambas partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman cuatro ejemplares en señal de aceptación, quedando tres en poder de la PDI y uno en poder del arrendador.

2° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal www.gobiernotransparente.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.



EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto Inspector
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras



ECL/jdv
Distribución:
- RepolMau (1)
- D.G.P. (1) ✓
- Asejur.Jelog (1)
- Archivo (1) /

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JOSE EDUARDO GONZALEZ ROJAS

A

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En Talca, a 31 de marzo de 2020, comparecen, por una parte, "como arrendador", don **José EDUARDO GONZALEZ ROJAS**, chileno, empresario, cédula nacional de identidad N° _____, con domicilio en _____

y, por la otra, "como arrendatario", la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, Rut 60.506.000-5, debidamente representada, como se acreditará, por el Prefecto Inspector **Eduardo CERNA LOZANO**, Jefe de la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, chileno, empleado público, cédula nacional de identidad N° _____, con domicilio en calle _____

ambos mayores de edad, y en la representación que invisten, vienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento de bien raíz.- **PRIMERO:** Don José Eduardo GONZÁLEZ ROJAS, en adelante e indistintamente "el arrendador" es dueño exclusivo del Inmueble ubicado en calle 3 Sur N° 1652, de la comuna y provincia de Talca, que deslinda; NORTE: con calle tres sur; SUR: con propiedad de doña Clotilde Gaete; ORIENTE: con los vendedores, actualmente doña Berta Chirino Muñoz; y PONIENTE: con Manuel Verdugo.- El dominio rola inscrito a nombre de la "arrendadora" a fojas 9147, número 8922 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca correspondiente al año dos mil diecisiete. El mencionado inmueble se encuentra destinado a estacionamiento y cuenta con todas las autorizaciones legales, municipales y reglamentarias para dicho destino, siendo éstos requisito de carácter esencial para la celebración del presente contrato. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, don José Eduardo GONZÁLEZ ROJAS, entrega en arrendamiento a Policía de Investigaciones de Chile, para quien acepta y toma el Prefecto Inspector Eduardo CERNA LOZANO, Jefe de la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras de la Policía de Investigaciones de Chile, individualizado en la comparecencia, el inmueble singularizado en la cláusula primera precedente, en la cual existen 24 calzos o estacionamientos techados.- **TERCERO:** El "arrendatario" destinará el inmueble materia del presente contrato exclusivamente a labores propias de la Policía de Investigaciones de Chile.- **CUARTO:** La renta mensual de arrendamiento será la cantidad equivalente en moneda nacional a **cuarenta y siete coma dieciséis Unidades de Fomento (UF 47,16)**, según el valor de esta unidad económica al día del pago efectivo. La renta de arrendamiento se pagará por mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco días de cada mes, contra presentación de la factura o recibo correspondiente, la que se pagará a don José GONZÁLEZ ROJAS, ya individualizado. El pago se realizará en _____, Sección Finanzas, de la Región Policial del Maule, ubicada en el tercer piso. La cancelación de la factura o recibo correspondiente podrá hacerse efectiva mediante cheque nominativo a nombre del arrendador, o a través de transferencia bancaria, para lo cual se requerirá la autorización ante notario, para este efecto se deberá


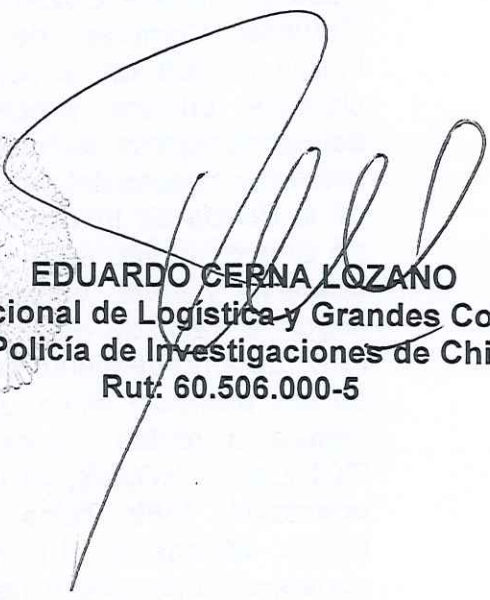


contactar con la Sección Finanzas Talca, al fono _____

- **QUINTO:** El presente contrato producirá sus efectos, esto es, sus derechos y obligaciones para ambas partes, a contar del primero de enero del año dos mil veinte.- **SEXTO:** Sin perjuicio de la fecha de suscripción del presente instrumento, este contrato de arrendamiento tendrá una vigencia desde el 01 de enero de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020. Lo cual es sin perjuicio que las partes, una vez cumplido el plazo del contrato, si están de acuerdo, celebren un nuevo contrato.- **SEPTIMO:** El arrendatario, no podrá subarrendar ni ceder su derecho a que se refiere este contrato, sin el consentimiento previo del arrendador.- **OCTAVO:** En caso que "el arrendador" transfiera el dominio del inmueble arrendado a cualquier título, pactará expresamente con el tercero adquirente en el respectivo título de adquisición, que éste subrogará al arrendador en el presente arrendamiento y, por tanto, que pasará a ocupar su mismo lugar jurídico en este contrato, quedando obligado a respetar todas y cada una de las obligaciones asumidas por el arrendador en virtud de este contrato.- **NOVENO:** Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.- **DECIMO:** La personería de don Eduardo CERNA LOZANO, para actuar en representación de la Policía de Investigaciones de Chile, consta en Resolución Exenta RA N° 380/806/2018 de fecha 06 de noviembre de 2018, de la Dirección General, que lo designa como Jefe de la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, y su facultad delegada consta en Resolución Exenta N° 111, de 07 de junio de 2011 de la Inspectoría General de la Policía de Investigaciones de Chile. La persona natural José GONZÁLEZ ROJAS, acredita su identidad con su respectiva cédula de identidad. Leído el presente contrato, ambas partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman cuatro ejemplares en señal de aceptación, quedando tres en poder de la PDI y uno en poder del arrendador.


JOSE GONZALEZ ROJAS

CI: _____



EDUARDO CERNA LOZANO
Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras
Policía de Investigaciones de Chile
Rut: 60.506.000-5

